DICTAMEN D.G.C.P.

Fecha: 10/01/2023.

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 286/22, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre, la UOC eleva el presente dictamen:

Programaciones del tercer cuatrimestre del año 2022, con fecha estimada de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022:

N°	Id	Modalidad	Objeto Llamado	Estado
1	**420.284**	Licitación Pública Nacional	OBRAS	Publicado (A Ejecutar)

Conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP 286/2022, la referida unidad informa que la demora en el inicio de los trámites para el llamado en cuestión se debió a que el llamado se encontraba en estado RETENIDO, se procedido a la modificación acorde a lo verificado anteriormente al solicitar verificación del proceso en el SICP, lo cual imposibilitó que el proceso fuera remitido con anterioridad.

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo